

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Jefatura del Estado		Administración de Rentas Públicas	1.079
Corrección de errátas de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Ad- ministrativo	1.070	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		Recaudación de Hacienda de la Zona de Reinosa	1.080
Resolución de la Dirección General de Ad- ministración Local, por la que se con- voca concurso para proveer en propie- dad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local ...	1.070	Ayuntamiento de Miera	1.081
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	1.081
Delegación de Industria	1.078	Juzgado municipal número dos de San- tander	1.081
Distrito Minero de Santander	1.078	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Jefatura de Obras Públicas	1.078	Providencias judiciales	1.082
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Meruelo, Santillana del Mar, Rasines, Hazas de Cesto, Peñarrubia, Liérganes y San Fe- lices de Buelna	1.083

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

JEFATURA DEL ESTADO

Habiéndose observado una errata en la inserción de la citada Ley, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 171, correspondiente al día 18 de julio de 1958, página 1285*, se rectifica a continuación:

En el número 1 del artículo 122, tercera línea, donde dice: "el órgano superior jerárquico que la dictó", debe decir: "el órgano superior jerárquico del que la dictó".

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de septiembre de 1958.) 1.484

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

Todos los Interventores de Fondos que, perteneciendo al Cuerpo, no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera del Cuerpo.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21×16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acom-

den exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clase especial, primera, segunda y tercera, y de 75 pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieron interponerse contra él y que hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado "Boletín Oficial del Estado" o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo

en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES DE INTERVENCIONES DE FONDOS
DE ADMINISTRACION LOCAL

Pesetas

Primera categoría

Ayuntamiento de Badalona (Barcelona) ...	36.000
Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona)	36.000
Diputación Provincial de Gerona	28.800
Ayuntamiento de Granada	36.000
Ayuntamiento de Málaga	36.000
Diputación Provincial de Murcia	36.000
Ayuntamiento de Valladolid	36.000
Ayuntamiento de Bilbao	36.000
Diputación Provincial de Zaragoza	36.000

Segunda categoría

Ayuntamiento de Manresa (Barcelona)	28.800
Ayuntamiento de Cáceres	28.800
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	31.500
Ayuntamiento de La Línea (Cádiz)	31.500
Diputación Provincial de Cuenca	28.800
Diputación Provincial de Huesca	28.800
Ayuntamiento de Orense	31.500
Ayuntamiento de Soria	28.800
Diputación Provincial de Teruel	28.800

Tercera categoría

Ayuntamiento de Priego (Córdoba)	28.800
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)...	28.800
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa)	27.000
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) Pendiente de recurso	28.800
Ayuntamiento de Aller (Oviedo)	28.800
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)	28.800
Ayuntamiento de Alcira (Valencia)	28.800
Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya)	27.000

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Villafranca de los Ba- rros (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona)	27.000
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	27.000

Pesetas

Ayuntamiento de Baena (Córdoba)	28.800
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) ...	27.000
Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa) ...	27.000
Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa)	27.000
Ayuntamiento de Huesca	28.800
Ayuntamiento Monforte de Lemos (Lugo)...	28.800
Ayuntamiento de Laviana (Oviedo)	27.000
Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas) ...	27.000
Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).— Pendiente de recurso	19.800
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Se- villa)	27.000
Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)	28.800
Ayuntamiento de Teruel	28.800
Ayuntamiento de Requena (Valencia)	28.800

Quinta categoría

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	21.600
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	27.000
Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	27.000
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) ...	27.000
Ayuntamiento de Pego (Alicante)	27.000
Ayuntamiento de Albox (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Dalías (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).	27.000
Ayuntamiento de Níjar (Almería)	27.000
Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería)...	21.600
Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería)...	27.000
Ayuntamiento de Arévalo (Avila)	19.800
Ayuntamiento de Candeleda (Avila)	21.600
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pina- res (Avila)	15.300
Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) ...	27.000
Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz) ...	21.600
Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Ba- dajoz)	27.000
Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)...	27.000
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Ba- dajoz)	27.000
Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Ba- dajoz)	27.000
Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Montijo (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Oliya de la Frontera (Ba- dajoz)	27.000
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Zafra (Badajoz)	27.000
Ayuntamiento de Alayor (Baleares)	19.800
Ayuntamiento de Artá (Baleares)	19.800
Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) ...	27.000
Ayuntamiento de Muro (Baleares)	21.600
Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona)	19.800
Ayuntamiento de Cardona (Barcelona) ...	21.600
Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	19.800
Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)	21.600

	Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)	21.600	Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	27.000
Ayuntamiento de Sallent (Barcelona)	27.000	Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña) ...	27.000
Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona) ..	19.800	Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña) ...	27.000
Ayuntamiento de San Sadurni de Noya (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña)	27.000
Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca)	21.600
Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)	18.000	Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	21.600
Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Ge- rona)	19.800
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cá- ceres)	27.000	Ayuntamiento de Llagostera (Gerona)	18.000
Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona) ...	21.600
Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	21.600
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cá- ceres)	21.600	Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	21.600
Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	19.800
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Torroella de Montgri (Ge- rona)	19.800
Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Gra- nada)	27.000
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) ...	27.000
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada) ...	19.800
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Caniles (Granada)	27.000
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Huéscar (Granada)	27.000
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Montefrío (Granada)	27.000
Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique (Granada)	27.000
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Zújar (Granada)	27.000
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	27.000
Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	21.600
Ayuntamiento de Nules (Castellón)	21.600	Ayuntamiento de Bollullos Par del Con- dado (Huelva)	27.000
Ayuntamiento de Onda (Castellón)	27.000	Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	21.600
Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón) ..	27.000	Ayuntamiento de Cortegana (Huelva)	21.600
Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) ..	27.000	Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva)	27.000
Ayuntamiento de Argamisalla de Alba (Ci- udad Real)	21.600	Ayuntamiento de Hinojos (Huelva)	18.000
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	27.000
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	21.600
Ayuntamiento de Migelturra (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	21.600
Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ci- dad Real)	27.000	Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	21.600
Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	14.400
Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real) ..	27.000	Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	19.800
Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ci- dad Real)	21.600	Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	21.600
Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) ...	27.000	Ayuntamiento de Monzón (Huesca)	19.800
Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) ...	19.800	Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	19.800
Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba)	19.800	Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) ..	27.000	Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) ...	27.000
Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	21.600	Ayuntamiento de Castellar de Santiste- ban (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	21.600	Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	27.000
Ayuntamiento de Boiro (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	19.800
Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) ...	28.800	Ayuntamiento de Jódar (Jaén)	27.000
		Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	19.800
		Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)	27.000
		Ayuntamiento de Mengibar (Jaén)	21.600
		Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	21.600
		Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) ...	21.600
		Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén)	27.000
		Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	27.000
		Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	27.000
		Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	27.000

Pesetas

Ayuntamiento de Viches (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de La Bañeza (León)	27.000
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León) ...	19.800
Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	21.600
Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)..	19.800
Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	19.800
Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida) ...	19.800
Ayuntamiento de Tárrega (Lérida)	21.600
Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	18.000
Ayuntamiento de Alfaro (Logroño)	27.000
Ayuntamiento de Cervera de Río Alhama (Logroño)	21.600
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	19.800
Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	27.000
Ayuntamiento de Foz (Lugo)	27.000
Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	27.000
Ayuntamiento de Arganda (Madrid)	19.800
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid)	19.800
Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid)..	27.000
Ayuntamiento de Chinchón (Madrid)	21.600
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	19.800
Ayuntamiento de Archidona (Málaga)	27.000
Ayuntamiento de Cortés de la Frontera (Málaga)	19.800
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	21.600
Ayuntamiento de Marbella (Málaga)	27.000
Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	21.600
Ayuntamiento de Abanilla (Murcia)	21.600
Ayuntamiento de Abarán (Murcia)	27.000
Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia)	27.000
Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	19.800
Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	21.600
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	27.000
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia (Murcia)	21.600
Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)	27.000
Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense)..	27.000
Ayuntamiento de Ribadavia (Orense)	21.600
Ayuntamiento de Verín (Orense)	27.000
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)..	27.000
Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)	27.000
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	18.000
Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	27.000
Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia)	19.800
Ayuntamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas)	27.000
Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)	19.800
Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas) ...	27.000
Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)	27.000
Ayuntamiento de Teror (Las Palmas)	27.000
Ayuntamiento de Lalin (Pontevedra)	28.800
Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra)	27.000
Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)..	27.000
Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) ...	27.000

Pesetas

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	27.000
Ayuntamiento del Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife)	27.000
Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife)	27.000
Ayuntamiento de Laredo (Santander)	21.600
Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)...	18.000
Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla)	18.000
Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	19.800
Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	21.600
Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	19.800
Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	19.800
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Almazán (Soria)	18.000
Ayuntamiento de Navaleno (Soria)	13.500
Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)	15.300
Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	14.400
Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	14.400
Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)..	19.800
Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona) ...	19.800
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	21.600
Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona) ...	19.800
Ayuntamiento de Valls (Tarragona)	27.000
Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona) ...	19.800
Ayuntamiento de Mora (Toledo)	27.000
Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)	27.000
Ayuntamiento de Alberique (Valencia) ...	21.600
Ayuntamiento de Enguera (Valencia)	19.800
Ayuntamiento de Guadalupe (Valencia) ...	19.800
Ayuntamiento de Moncada (Valencia)	21.600
Ayuntamiento de Onteniente (Valencia) ...	27.000
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)	19.800
Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	18.000
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)..	19.800
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	27.000
Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya)	19.800
Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya)	27.000
Ayuntamiento de Santurce-Ortuella (Vizcaya)	19.800
Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya)	19.800
Ayuntamiento de Toro (Zamora)	27.000
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	19.800
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza)	18.000
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	18.000

Póliza
de
3,00 ptas.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de
con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo 2).

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1. ^a		(.....)	20.		(.....)
	Corporación	Provincia		Corporación	Provincia
2. ^a		(.....)	21.		(.....)
3. ^a		(.....)	22.		(.....)
4. ^a		(.....)	23.		(.....)
5. ^a		(.....)	24.		(.....)
6. ^a		(.....)	25.		(.....)
7. ^a		(.....)	26.		(.....)
8. ^a		(.....)	27.		(.....)
9. ^a		(.....)	28.		(.....)
10.		(.....)	29.		(.....)
11.		(.....)	30.		(.....)
12.		(.....)	31.		(.....)
13.		(.....)	32.		(.....)
14.		(.....)	33.		(.....)
15.		(.....)	34.		(.....)
16.		(.....)	35.		(.....)
17.		(.....)	36.		(.....)
18.		(.....)	37.		(.....)
19.		(.....)			

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 195.....

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES
DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Modelo núm. 2 (anverso)

Ficha extracto de datos para remitir a

Número del Escalafón o lista

Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES
DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1955, cierre del Escalafón: años meses días.

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1).

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

Modelo núm. 2 (reverso)

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa

6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942

8. Títulos académicos o profesionales

9. Cursos de perfeccionamiento

Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 195...
(Fecha y firma del interesado)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

Modelo núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado en

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Categoría..... Núm. del Escalafón..... Año.....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

		Puntos
Fecha de nacimiento	Edad	
Naturaleza	Provincia	
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo		
b) En Cuerpo Nacional distinto		
2. Premio Nacional Calvo Sotelo		
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1955, cierre del Escalafón: años meses días.		
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)		
b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)		
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)		
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)		
Suma y sigue.....		

(Apaisada 21 × 16)

Modelo núm. 3 (2)

		Puntos
Suma anterior.....		
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)		
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)		
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco		
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo		
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa		
6. a) y b) Otras oposiciones		
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos		
7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942		
8. Títulos académicos o profesionales		
9. Cursos de perfeccionamiento		
Total puntuación obtenida.....		

Deméritos:	Puntos
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso	
.....	
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social	
.....	
Otros méritos o aclaraciones	
.....	
.....	
.....	

(Fecha y firma del interesado)

(2) Indicar fecha de posesión.

Modelo núm. 3 (4)

PLAZAS QUE SE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA

This image shows a blank, lined page from a notebook. The page is white with horizontal ruling lines. A vertical margin line is visible on the left side, creating a narrow left margin. The lines are evenly spaced and extend across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the page.

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Mira Maraño, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de harina de pescado, en Santander, Cajo, 21 a 27;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a don José Mira Maraño la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un año, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de la industria se halla de acuerdo con las ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización, en cual-

quier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 20 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 316,50 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Pimer Cuarta", número 15.865, solicitado por don Jorge España Sasía, vecino de Abanto y Ciérvana, con 17 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "San Antonio", del pueblo de Entrambasaguas, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la intersección de las diagonales del rectángulo formado por el piso del puente conocido con el nombre de "La Tejera", sobre el río Aguanaz.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Oeste, 100 metros; de la primera a la segunda, Sur, 300 metros; de la segunda a la tercera, Este, 800 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 200 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 700 metros; de la quinta al punto de partida, Norte, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 17 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a

esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 22 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

1.528

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**Instalaciones eléctricas**

Examinado el expediente y proyecto de línea de derivación a 12.000 V. para la Compañía General de Electricidad Montaña, de Torrelavega, en el pueblo de Viveda, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 17.026,50 pesetas, de las que 10.577,40 pesetas corresponden a terrenos de dominio público, afectados por dicho tendido, solicitado por "Electra de Viesgo, S. A."

Resultando que la entidad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa.

Resultando que, practicada la información pública de la petición y del proyecto, cuyo anuncio se insertó en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 27 de abril de 1956, se presentó una reclamación suscrita por don Guillermo Zatarain Fernández, como director de la empresa de servicios públicos "La Luz y Fuerzas Rurales".

Resultando que el señor Zatarain Fernández basa su oposición en los perjuicios que la competencia acarrearían a los intereses de la empresa que representa.

Considerando que la competencia alegada por el señor Zatarain únicamente habrá de redundar en beneficio de los abonados, no existiendo, tampoco, disposición oficial alguna que se oponga a la duplicidad de servicios.

Considerando que la Alcaldía de Santillana del Mar, término municipal afectado por la instalación, tampoco ha manifestado ninguna objeción en cuanto a los servicios mencionados se refiere.

Considerando que han informado en este expediente los Organismos Oficiales llamados a intervenir.

Vistos los mencionados informes y en virtud de las facultades concedidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, y artículo 16 del Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919.

Esta Jefatura ha resuelto:

Otorgar la referida concesión bajo las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a la S. A. Electricidad de Viesgo el establecimiento y explotación, con arreglo a las tarifas que legalmente sean aprobadas, de una línea trifásica de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 12.000 voltios que, partiendo de otra línea eléctrica establecida entre Puente San Miguel e Hinojedo, llegue al transformador situado en el pueblo de Viveda, del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

2.^a Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto base de este expediente, que firma en Santander, en febrero de 1956, el ingeniero industrial, don Joaquín Ruiz Rivas, y con las variaciones que, en el mismo, puedan suponer las condiciones siguientes:

3.^a Todos los elementos de las instalaciones de alta tensión, estaciones de transformación, etcétera, cumplirán las prescripciones que, en cada caso, le sean de aplicación de las señaladas en el Reglamento aprobado por Ley de 27 de marzo de 1919; Normas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948, y Reglamento aprobado por O. M. de 23 de febrero de 1949.

4.^a La separación mínima entre los conductores de la línea, serán de 0,75 metros y el apoyo de las mismas tendrá la altura suficiente para que, el conductor más bajo, esté siempre a más de 6,00 metros del suelo.

5.^a Los cruces con el camino y el F. C. minero de la Real Compañía Asturiana de Minas se realizará de manera que el conductor más bajo quede siempre a más de 7,00 metros de altura sobre el afirmado o nivel medio de rodadura; cuidando, igualmente, de no interrumpir ni entorpecer la circulación al hacer el tendido, para lo cual la entidad peticionaria avisará, con la suficiente anticipación y se pondrá de acuerdo con el Organismo a cuyos servicios pertenezcan las vías cruzadas. Los referidos cruzamientos deberán efectuarse de acuerdo con lo que, a tal fin, se determina en las Normas y Reglamentos citados en la condición 3.^a, a los que se ajustará, igualmente, el cruce con la línea de telecomunicación.

6.^a Se declara la línea de utilidad pública, autorizándose su establecimiento en las partes que afecten a sendas, caminos, vías y

terrenos de dominio público y terrenos del Estado; y se decreta, para ella, la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos municipales, de la Diputación, líneas de otros concesionarios y fincas de dominio privado que afecten, en relación con las que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente. No podrá ocuparse ninguna finca de particulares sin que, previamente, haya sido indemnizado su propietario, o, al menos, se haya obtenido u se obtenga autorización para ello sin haber cumplido dicho requisito.

7.^a La sociedad concesionaria constituirá, en el plazo máximo de un (1) mes, a partir de la fecha de la concesión, la fianza correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público.

8.^a Las obras serán ejecutadas en el plazo de dos (2) meses, a partir de la fecha de la concesión y quedará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. La sociedad concesionaria tendrá la obligación de conservar la instalación en constante buen estado, siendo responsable de los accidentes a que puedan dar lugar. Será, igualmente, obligación de la sociedad concesionaria el ejecutar, por su cuenta, cuando se le ordene, las modificaciones que puedan ser necesarias, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la vigente Instrucción de Carreteras, pudiendo ser ejecutadas estas modificaciones por la Administración, a costa de la citada sociedad, si las referidas modificaciones no fueran ejecutadas por ésta en el plazo que, para ello, le sea fijado.

9.^a Terminadas las obras, la sociedad concesionaria lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para que, previo el necesario reconocimiento, se autorice, si procede, la explotación de la instalación. Todos los gastos que se originen con la inspección y reconocimiento de la instalación serán de cuenta de la sociedad concesionaria.

10. Esta concesión queda sujeta a lo que determina la Ley de

Protección a la Industria Nacional, al Reglamento de 23 de febrero de 1949 para la ejecución de la misma; a lo relativo al Contrato de Trabajo y, en general, a todas las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que, en lo sucesivo, se dicten con igual carácter.

11. Esta concesión se otorga por tiempo ilimitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; quedando obligada la sociedad concesionaria al cumplimiento de estas condiciones, que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificar y hasta declarar caducada, sin derecho a reclamación ni a indemnización de ninguna clase.

12. Esta concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con la vigente Ley del Timbre y disposiciones complementarias a la misma, viniendo obligada la sociedad peticionaria a presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

13. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o en los casos indicados en el artículo 11 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, dará lugar a la caducidad de la concesión; conforme determina la Ley General de Obras Públicas, a cuyos preceptos se sujetará, también, la sociedad concesionaria.

Contra esta resolución puede recurrirse, en alzada, ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 19 de septiembre de 1958. — El ingeniero jefe (ilegible).

1.515

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 983,50 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Impuesto sobre el producto bruto de las minas.

Normas de valoración para el cuarto trimestre de 1958.

PROVINCIA DE SANTANDER

En el trimestre citado continúan en vigor las normas de va-

loración dadas para el tercero, con las modificaciones indicadas en los epígrafes siguientes:

Blenda: Se hará la valoración
0,42 P. T.
aplicando la fórmula $V = \frac{100}{P}$,

en la cual P es el precio oficial, en pesetas por tonelada, que rige actualmente para el cinc metal bruto, y T es la Ley en tanto por ciento, y deduciendo de V los gastos de transporte desde lavadero hasta colocar el producto sobre vagón ferrocarril o f. o. b. puerto de embarque.

Caliza para usos industriales: Se tomará como precio el de 45 pesetas tonelada, y de esta cifra se deducirán los gastos de transporte desde cantera hasta horno o fábrica. Para el género que haya sido sometido a tributación se aplicará el precio de 70 pesetas haciendo la misma deducción. Estos precios no serán aplicables a la caliza destinada a fábrica de cementos.

Dolomías: Precio de 45 pesetas tonelada, sin deducción de gastos.

Hierros: Se tomará como precio el que resulte de aplicar las normas dadas por la comisión distribuidora de éstos minerales, siendo deducibles del mismo los gastos necesarios para transportar el género desde lavadero o depósito de mina hasta situarlo en el punto de entrega.

En el caso de minas a las que la comisión no haya señalado precio, se aplicarán las normas contenidas en el ep. "Minerales no enumerados".

Minerales no enumerados: Para todos los minerales no citados expresamente en las normas, así como para las clases y calidades de los citados, a las que no sean aplicables aquéllas, se hará la valoración con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Impuesto, tomando como base los precios corrientes en el mercado regulador durante los meses de abril, mayo y junio, y deduciendo, del promedio, los gastos necesarios para situar el mineral en dicho mercado, a partir de los almacenes o depósitos en los que se encuentre el género en estado de venta o beneficio.

Cuando no exista mercado regulador, o cuando los minerales objeto del Impuesto sean de calidades distintas de las corrientes

en dicho mercado, cada minero tomará como precio, a efectos del Impuesto, el promedio de los precios a que vendió dichos minerales durante los citados meses de abril, mayo y junio, deduciendo de este promedio los gastos necesarios para transportar el género desde lavadero o depósito hasta el punto de entrega.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 22 de diciembre de 1958.—El administrador de Rentas, Estanislao Campos. 1.527

ANUNCIOS DE SUBASTA

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Reinosa

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 4 de noviembre de 1958, en Valderredible, a las doce horas.

Nombre del deudor: Antonio Herrero Sáiz; pueblo en que radica la finca: Quintanasolmo; su situación y cabida: casas; capitalización de las mismas: 1.875 pesetas; cargas que gravan los inmuebles: ninguna; valor para la subasta: 1.350 pesetas.

Emilia Arnáiz Gutiérrez; Q. Rucancio; casas; 1.500 pesetas; ninguna; 1.000 pesetas.

Emilia Arnáiz Gutiérrez; ídem; casas; 3.200 pesetas; ninguna; 2.132 pesetas.

Emilia Arnáiz Gutiérrez; ídem; casas; 1.200 pesetas; ninguna; 800 pesetas.

Alfredo Gómez Arnáiz; ídem; casas; 2.760 pesetas; ninguna; 1.600 pesetas.

Antonio Montejo; ídem; casas; 4.000 pesetas; ninguna; 2.666 pesetas.

Arsenio López; Santa M. Hito; casas; 2.160 pesetas; ninguna; 1.840 pesetas.

Justina Sáiz Estrada; S. M. Elines; casas; 1.875 pesetas; ninguna; 1.250 pesetas.

1.513

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

En Reinosa a 20 de septiembre de 1958.—El recaudador, Francisco García de Soto Morante.

Exento de derechos.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Desde el momento de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de este anuncio, se admiten proposiciones, durante el plazo de veinte días hábiles, en esta Secretaría municipal, para optar a la subasta de 64 hayas y 6 robles del monte "Peña Herada", aforados por el Distrito Forestal en 126 y 6 metros cúbicos, respectivamente, bajo el tipo base de 45.408 pesetas.

A esta subasta pueden acudir los maderistas provistos de los certificados A, B o C, y está incluida en el Plan Forestal 1958-1959.

El pliego de condiciones facultativas y administrativas, es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del 5 de octubre de 1953, número 119, y de las económicas obra en Secretaría municipal.

La apertura de los pliegos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legítimamente le represente y con la asistencia del señor secretario de la Corporación, al siguiente día de transcurridos los veinte hábiles de admisión de proposiciones y hora de las doce de su mañana.

Los depósitos serán del 5 por 100 del precio base, para optar a la subasta y en el momento de la adjudicación definitiva, se elevará al 25 por 100.

El precio del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Miera, 23 de septiembre de 1958. El alcalde, Teodoro Bedia. 1.525

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Alvarez Arredondo, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de don Ramón Echevarri García, contra don Ignacio Sainz Ezquerro, en reclamación de cantidad, para la exacción de la misma se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, por término

de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados como de la pertenencia del referido ejecutado:

1. Un torno "Osuma", de 2.000 mm. entre puntos y 200 mm. de altura de puntos, accionado por un motor Lançor de 3 RP., con sus correspondientes platos.

2. Una limadora pesada, modelo CB-525, de 1 metro de longitud y 525 mm. de curso máximo de carrera, accionada con un motor eléctrico de 2 HP. "Aguirena".

3. Un taladro de sobremesa "Larrinaga", de 950 mm. de altura, de brocas de hasta 16 mm., accionado por un motor "Geal", de 1 HP.

4. Una esmeriladora de dos piedras de esmeril, protegidas, de 350 mm., accionada por un motor eléctrico de 2,5 HP.

5. Una esmeriladora, marca "Super-Mema" para dos piedras de 150 mm., accionada por un motor eléctrico de 0,25 HP.

6. Una sierra "Algui", número 2, para metales de 18" (457 mm.), accionada por un motor eléctrico de 1,5 HP.

7. Un grupo de soldadura eléctrica "Amsa", número 3, número 3.874, a 220 V., de 7 HP.

8. Un generador de acetileno a presión "Amsa", de 860 mm. de altura y 314 mm., para carga máxima de 8 kilos y un kilo cm² de presión.

9. Un taladro portátil, grande, accionado por un motor monofásico de 0,75 HP. ("Tacsá", modelo 40 A-20).

10. Un taladro portátil, pequeño, accionado por un motor monofásico de 0,5 HP. ("Tacsá", modelo 40-U-10).

11. Un ventilador de fragua, de 1/4 HP.

12. Un rotaflex portátil, eje flexible para muelas de 150 mm., accionado por un motor de 1 HP., tipo A. S. I.

13. Un mármol de 800 por 1.500 mm. de forja.

14. Un mármol de ajuste.

15. Seis tornillos de banco de ajuste, Sein, de 13 mm.

16. Un yunque de 100 kilos.

17. Un juego de soplete.

18. Un monoreductor.

19. Una bomba hidráulica, con su correspondiente manómetro y depósito.

20. Un extractor de 1 HP.

21. Un tornillo tipo herrero, de 180 mm. de altura.

22. Un motor Siemens, de 6 HP., de 1.500 r. p. m. 220/380 V., de patas.

23. Cinco metros de manguera para oxígeno.

24. Cinco metros de manguera para acetileno.

25. Una sierra.

26. Una mordaza de taladro CH.

27. Una mordaza de limadora.

28. Un planígrafo.

29. Una máquina de escribir Underwood, modelo 6-12 de 130 espacios, tipo élite número 4.805-012-12.

30. Un despacho, tallado en castaño, con su mesa con luna, librería sillón y dos sillas.

31. Una mesa metálica de soldadura eléctrica.

32. Una báscula marca Montaña, de 500 kilos.

33. Seis caballetes metálicos de angular.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de octubre próximo, a las doce horas; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, los cuales fueron valorados, conjuntamente, en la cantidad de ciento seis mil seiscientos diez pesetas, que es el que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a veinte de septiembre de 1958.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 527,50 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que el día catorce de octubre próximo, a las doce de la mañana, se sacará a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Una máquina "Ender" Carton-nagen-Machine. Dresden-A número

ro. 3.419, usada, pero en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina "Cigalla circular". Richard Gans. Madrid, número 65.150, igualmente usada y en estado de funcionamiento.

Los expresados bienes han sido embargados a don Enrique Fons y Diestro, en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado, a instancia de don Simón Isasi Castrejana, industrial de esta plaza, representado por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en reclamación de 7.424 pesetas; haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta, que previamente, deberán consignar el 10 por 100 del importe del avalúo, que asciende a dieciocho mil posturas que no cubran las dos pesetas, y que no se admitirán terceras partes del mismo.

Santander, 20 de septiembre de 1958.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc. — El secretario, p. h., Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Felipe García Jalón Estanga, secretario de la Sala de vacaciones de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de Vacaciones de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Adonis Apolo Barrio Gancedo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Luis Santamaría Álvarez, y defendido por el letrado don Julián Iñiguez de la Torre; y de la otra, como demandado-apelado,

don Angel Echezarreta Cimiano, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias, con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que, con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, dictó el juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en tres del pasado junio dictó el señor juez de primera instancia del número dos de los de Santander, en los autos de que este rollo dimana, sin expresa imposición de las costas de este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al tagante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva. Alberto Ortega. — Angel Falcón. Marcos Sacristán.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo y sello en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Felipe García Jalón Estanga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen actuaciones bajo el número 512 del año en curso, a instancias de María del Carmen Bravo Osle y otra, contra don Jesús Mendieta Delgado, de paradero desconocido, y en las que se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta con la anterior diligencia de citación negativa, en su vista, procédase a citar al de-

mandado don Jesús Mendieta Delgado por medio de edicto, señalando para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio el día veintidós de octubre, a las diez horas."

Y para que sirva de citación a referido demandado, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Santander a 20 de septiembre de 1958.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, acordó citar, por medio del presente, al súbdito francés Monsieur Barbier Paul, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en el Hotel "Castilla", de esta ciudad, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alfonso VIII, número 2, segunda, el próximo día 21 de octubre y hora de las diez treinta de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por daños, que bajo el número 538 de 1958, se sigue en este Juzgado, advirtiéndole que deberá efectuarlo asistido de las pruebas de que intente valerse, y, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 18 de septiembre de 1958.—El secretario (ilegible). 1.518

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, acordó citar, por medio del presente, a Adward Oliver Malthouse Cottage, cuyas demás circunstancias personales son desconocidas, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alfonso VIII, número 2, segundo, el próximo día 21 de octubre y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por daños, que bajo el número 540 de 1958, se sigue en este Juzgado; advirtiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, debiendo efectuarlo asistido de las pruebas de que intente valerse.

Santander, 18 de septiembre de 1958.—El secretario (ilegible). 1.519

Don Miguel de Aquino Arujo, secretario del juzgado municipal de la ciudad de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 160-58, sobre daños, siendo perjudicado Jaime Fernández Diestro y como denunciado Jacques Aubailly, en el que figura como denunciante José Luis Calante, se ha dictado la sentencia con fecha 9 de agosto próximo pasado, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jacques Aubailly a la pena de veinticinco pesetas de multa, indemnizaciones procedentes al perjudicado Jaime Fernández Diestro y al pago de las costas del juicio."

Y para que sirva de notificación al indicado denunciado, cuyo domicilio en esta demarcación se desconoce y que últimamente pasó unos días en Celanova (Orense), expido el presente en Torrelavega a 8 de septiembre de 1958.—El secretario, Miguel de Aquino Arujo.

1.520

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha nueve del actual, llamando, en el sumario número 204 de 1958, por hurto, al que decía llamarse Manuel Cano Ruiz, por haber sido habido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 18 de septiembre de 1958.—El juez de instrucción (ilegible). — El secretario, P. S. (ilegible).

1.526

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al señor interventor de estos fondos municipales, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de la Gobernación, dictando normas e instrucciones a

las Corporaciones Locales, para la formación de los presupuestos ordinarios de 1959 y para los extraordinarios que se aprueben a partir de dicha fecha.

Trasladar al señor ingeniero municipal de caminos, a los efectos procedentes, resolución del Ministerio de Obras Públicas, determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra, en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de julio del año en curso.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, oficio del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, manifestando que, por la Dirección General de Administración Local, ha sido aprobada la mejora de pensión a la viuda de un funcionario municipal.

Trasladar al Negociado de Fomento de los Intereses Comunes, a los efectos procedentes, oficio de la Excm. Diputación Provincial, referente al proyectado homenaje a favor del Excmo. señor Marqués de Santa María del Villar.

Aprobar los diligencias complementarias de otras de cesión de derechos sobre las parcelas números 177 y 178 de la manzana XXX del proyecto de reforma interior de la ciudad.

Devolver diversas cuotas a distintos almacenistas de frutas, hortalizas, patatas y huevos, por corresponder a salidas de sus almacenes para fuera del término municipal.

Aquietarse con la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en reclamación sobre diferencia de salarios promovida por las limpiadoras al servicio de este Ayuntamiento, como, asimismo, que dichas limpiadoras cumplan la jornada legal de ocho horas diarias de trabajo en el desempeño de su cometido.

Aprobar una moción de la Ponencia de Fomento de los Intereses Comunes, con resumen de los gastos efectuados con motivo de la actuación del atleta Blume y su equipo olímpico, durante los días 14 y 15 de agosto pasado.

Aprobar seis certificaciones de obras ejecutadas por la S. A. Peninsular de Asfaltos y Construcciones, para la pavimentación de diversas calles de la ciudad, a fin

de ser remitidas al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por herederos de Isidro Castellano, para la pavimentación de la calle de Santa Lucía, a fin de ser remitida al Banco de Crédito Local de España.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para nuevo estudio, dictamen de la misma, proponiendo se conceda la excedencia especial por matrimonio a una funcionaria municipal.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios municipales.

Aprobar una liquidación de horas extraordinarias a favor de dos policías municipales.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a don Angel Udías; don Angel Peña Oria; don Juan Salcines Pereda; doña Soledad Oliva; don Gerardo Fernández García; don Manuel Pedraja; don Fernando Odriozola; doña Filomena Herrera; Cooperativa del Campo de San Román de la Llanilla; doña Carmen Macho Quevedo; don Francisco de la Vega Hazas; don Agapito Chamorro; don Esmeragdo López; don Silvestre Segarra, y don Máximo Rubio Serrano.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se autorice a don Pedro Espada Suárez la construcción de cuatro bloques de viviendas de renta limitada entre las calles de Francisco Palazuelos y Paseo de Menéndez Pelayo.

Reducir en un 90 por 100 los arbitrios señalados por distintas construcciones a don José María Pila; don Julio de Pablo Pérez, y don Luis Solano Lastra, por haber acreditado que se hallan acogidos a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Abonar el importe de una factura de la Farmacia Erasun, correspondiente a los medicamentos suministrados durante su enfermedad a un funcionario jubilado de este Excmo. Ayuntamiento, recientemente fallecido.

Santander, 13 de septiembre de 1958.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

1.475

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente sobre propuesta para efectuar varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, a los efectos de las reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Meruelo, 16 de septiembre de 1958.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.
1.487

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos, cobratorios de arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y Urbana para el próximo año de 1959, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, durante los días y horas hábiles.

Santillana del Mar, 23 de septiembre de 1958.—El alcalde, José Gómez.
1.524

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de dos escuelas unitarias en Rasines (una de cada sexo), y solicitada por el contratista, don Francisco Martínez López, la cancelación de la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja Municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato garantizado.

Rasines, 15 de septiembre de 1958.—El alcalde, B. Sáinz de la Maza.
1.474

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 del actual, el expediente sobre habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio de 1958, con cargo al superávit de la cuenta general del ejercicio de 1957, de cantidad con destino a subvencionar a los Servicios de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, el proyecto de obras de traída de aguas a los pueblos de Hazas y Beranga aprobado por aquel Organismo provincial, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Hazas de Cesto, 12 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible).
1.481

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza correspondiente a la prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Peñarrubia, 16 de septiembre de 1958.—El alcalde, Ramón Cásala.
1.491

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas de exacciones municipales que abajo se expresan, queda expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

1. Derecho o tasa sobre el servicio de matadero.
2. Idem ídem sobre rodaje de vehículos por las vías públicas.
3. Idem ídem sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas.
4. Idem ídem sobre sacas de arenas y otros materiales de construcción en terrenos municipales.
5. Idem ídem sobre el servicio del cementerio.

6. Idem ídem sobre la apertura de establecimientos.

7. Idem sobre licencias de obras y construcciones.

8. Idem sobre prestación personal y de transportes.

Liérganes, 13 de septiembre de 1958.—El alcalde, Eugenio Perojo.
1.492

Se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para examen y reclamaciones, las ordenanzas de exacciones que a continuación se expresan:

1. Derecho o tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con postes, cables, etc.

2. Arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas de edificios, paredes y vallado de solares.

Liérganes, 13 de septiembre de 1958.—El alcalde, Eugenio Perojo.
1.492

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno sobrante de la calle "La Velilla", por su rectificación en la parte comprendida entre las propiedades de doña Elisa García-Salmones y el Colegio de La Inmaculada.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

San Felices de Buelna, 17 de septiembre de 1958.—El alcalde, Santiago Aguirre.
1.493

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a vivienda de maestros en el pueblo de Mata, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

San Felices de Buelna, 18 de septiembre de 1958.—El alcalde, Santiago Aguirre.
1.494